

Secretaría de Bienestar

Fideicomiso para el Bienestar

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0279-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 279

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados en la operación del Fideicomiso para el Bienestar se registraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,187,480.8
Muestra Auditada	5,187,480.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 5,187,480.8 miles de pesos, los cuales representan el 100.0% de los egresos del Fideicomiso para el Bienestar con clave de registro 20232021301627, reportados por el fiduciario al 31 de diciembre de 2023; dichos recursos se destinaron para la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

Los recursos, objeto de la revisión, se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, "Poder Ejecutivo", Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023".

Antecedentes

En 2019, el Gobierno de México creó la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, mediante la cual, la Secretaría de Bienestar otorga apoyos económicos directos mensuales, entregados de manera bimestral para mejorar el ingreso monetario de las personas que forman parte de dicha población objetivo.

Para cumplir con los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, la Secretaría de Bienestar da continuidad a la implementación de estrategias y acciones para generar las condiciones que permitan asegurar el acceso universal al bienestar, comenzando por los grupos sociales más vulnerables a la pobreza y marginación, articulando acciones de política social con un modelo de universalismo en el que el Estado garantice de manera progresiva el acceso a los derechos sociales para toda la población, sin discriminación de ninguna índole y promueva la construcción de mecanismos con un enfoque de derechos humanos que contribuyan a que sean ejecutables y exigibles; para ello, la Secretaría de Bienestar implementó diversos programas sectoriales, entre los que destacan la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, Sembrando Vida, entre otros.

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, para contribuir al cumplimiento del objetivo del PND, la Secretaría de Bienestar coordina el Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS), a través de los mecanismos permanentes de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos, federal, estatal y municipal, así como los sectores social y privado.

Dentro los objetivos del SNDS se encuentran, entre otros, establecer la colaboración de las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social; promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar planteó la creación de un fideicomiso con la finalidad de permitir avanzar en la universalidad de sus programas prioritarios y así contribuir al cumplimiento del objetivo de garantizar el acceso efectivo a los derechos sociales para toda la población, con el fin de que dicho instrumento jurídico auxilie y facilite la concurrencia y colaboración del gobierno federal con los gobiernos de las entidades federativas, permitiendo la ejecución de acciones encaminadas a ampliar la cobertura de atención de los programas prioritarios. En el ejercicio 2022 se destinaron recursos del Fideicomiso para el Bienestar, para la entrega de apoyos económicos a beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

Resultados

1. Constitución del Fideicomiso

El Fideicomiso para el Bienestar es un instrumento público constituido por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente única, y el Banco del Bienestar, como fiduciario, con el fin de entregar los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Programa Nacional de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Bienestar, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales. Para el ejercicio 2023, únicamente se aplicaron pagos de subsidios con cargo al Fideicomiso para el Bienestar a los derechohabientes del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente; para ello, se constató la formalización de los instrumentos jurídicos con los cuales se reguló el cumplimiento al Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, suscrito el 16 de diciembre de 2021, los Anexos al Convenio, el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, suscrito el 12 de octubre de 2022, al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, al Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales suscrito el 15 de febrero de 2022 y al Convenio modificatorio al Acuerdo Operativo Específico 2022, derivado del Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, suscrito el 14 de octubre de 2022.

En relación con las acciones de supervisión, la Secretaría de la Función Pública comunicó al fiduciario (Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo) la designación del proveedor para realizar la auditoría externa para la dictaminación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2023, la cual se llevará a cabo en el ejercicio 2024. Lo anterior cumplió la normativa.

2. Convenio de Colaboración con las Entidades Federativas

El Gobierno de México y 30 entidades federativas suscribieron el 16 de diciembre de 2021 el “Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad”, con vigencia al 31 de agosto de 2024, con el objeto de establecer las líneas de acción entre la Secretaría de Bienestar y las entidades federativas para colaborar en el avance de las acciones en materia de bienestar y lograr la inclusión de un mayor número de derechohabientes a la pensión, para ello se estableció la asignación de recursos por partes iguales de la Secretaría de Bienestar y de las entidades federativas, los cuales formarán parte del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar.

Anexos al Convenio

Como parte integral del convenio antes citado, se suscribieron con 21 entidades federativas, de las 30 que participaron en el convenio, 22 documentos denominados “Anexo al Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, celebrado el 16 de diciembre de 2021” (Anexo al Convenio), entre el 5 de enero y 16 de octubre de 2023, con el objeto de establecer el monto y origen de los recursos a entregarse a la población objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, a través del fiduciario del Fideicomiso para el Bienestar.

Formalización del Contrato de Fideicomiso y su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

El Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago (Fideicomiso para el Bienestar) se suscribió el 12 de octubre de 2022 por el Subsecretario de Egresos de la SHCP en su carácter de fideicomitente y el Banco del Bienestar en su carácter de fiduciario, con la participación de la Secretaría de Bienestar, responsable de la operación del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con una vigencia de 50 años a partir de su formalización de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima primera.-Duración.

Los fines del Fideicomiso para el Bienestar, señalados en la cláusula tercera.-Fines, del contrato precisan que con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el fiduciario entrega los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que la Secretaría de Bienestar opere; en su cláusula cuarta “Del Patrimonio”, se estableció una aportación inicial, así como, las aportaciones subsecuentes, con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, se verificó que el contrato de fideicomiso público estableció la recepción y política de inversión del patrimonio; integración, funcionamiento y facultades del Comité Técnico; facultades, obligaciones y responsabilidades del fiduciario; señaló a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar como responsable de la aplicación de los recursos; de la solicitud de registro del contrato del Fideicomiso para el Bienestar ante la SHCP, de la renovación de la clave de registro, de los informes trimestrales, de los honorarios del fiduciario, y de la extinción del Fideicomiso para el Bienestar, entre otros aspectos.

Por lo anterior se constató su registro en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos del Portal Aplicativo de la SHCP con la clave 20232021301627, denominación Fideicomiso para el Bienestar, el cual se llevó a cabo el 12 de enero de 2023 y se encontró vigente durante el ejercicio revisado. Lo anterior cumplió la normativa.

3. *Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar*

Se constató que, de acuerdo con la cláusula sexta.-Integración del Comité Técnico, del Contrato del Fideicomiso para el Bienestar, se llevó a cabo la instalación del Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar, el cual está integrado por la Titular de la Secretaría de Bienestar, como Presidenta, los titulares de las direcciones generales de Operación Integral de Programas y para la Validación de Beneficiarios, ambas adscritas a la Secretaría de Bienestar, como Integrantes y un Representante Permanente del fiduciario; además, se designó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar como Secretario de Actas.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar realizó ocho sesiones ordinarias, las cuales contaron con el mismo número de Actas; respecto del análisis a los mencionados documentos, se constató que se dieron a conocer los acuerdos tomados para cada entidad federativa del ejercicio fiscal a pagar, los bimestres a pagar a los derechohabientes del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y los montos máximos de los apoyos a entregar. Asimismo, se identificó la aprobación por unanimidad de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago. Fideicomiso para el Bienestar, así como la entrega de los estados financieros del Fideicomiso para el Bienestar de los ejercicios 2022 y 2023 presentados por el fiduciario y la autorización de la contratación del despacho de auditores externos designado por la Secretaría de la Función Pública para la revisión de las operaciones del Fideicomiso para el Bienestar 2022 y 2023. Lo anterior cumplió la normativa.

4. *Autorización del presupuesto y flujo de efectivo*

El presupuesto aprobado del programa S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente fue por 26,577,821.6 miles de pesos, de los cuales 2,280,000.0 miles de pesos corresponden a recursos asignados al "Fideicomiso para el Bienestar", soportados con tres oficios de solicitud de la firma electrónica de revisión y autorización en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y tres solicitudes de pago del Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

En la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III "Poder Ejecutivo", Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023", el Fideicomiso para el Bienestar reportó ingresos por 4,445,799.4 miles de pesos, rendimientos por 114,559.8 miles de pesos, egresos por 5,265,138.4 miles de pesos y una disponibilidad de 1,169,493.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SU COMPARATIVO CON CIFRAS REPORTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Reporte Trimestral a la SHCP y Estados Financieros (Flujo de Efectivo y Estado de Posición Financiera al 31- Dic-23)			Cuenta Pública 2023			
Concepto	Importe	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponibilidad	
Saldo Inicial del Fideicomiso para el Bienestar	1,891,538.2					
(+) Aportaciones Federales	(1)2,297,626.0	2,297,626.0				
(+) Aportaciones Estatales	(2)2,018,034.1	2,018,034.1				
(+) Aportaciones por identificar	(3)129,295.5	129,295.5				
(+) Devoluciones apoyos no pagados recurso Federal	522.2	522.2				
(+) Devoluciones apoyos no pagados recurso Estatal	321.6	321.6				
(+) Intereses (TESOFE/Banco del Bienestar)	114,559.8		114,559.8			
(a) <i>Ingresos</i>	6,451,897.4					
(-) Honorarios fiduciarios	3,371.3			3,371.3		
(-) Entero Intereses	74,286.3			74,286.3		
(-) Aplicación recurso federal	2,632,981.3			2,632,981.3		
(-) Aplicación recurso estatal	2,554,499.5			2,554,499.5		
(b) <i>Egresos</i>	5,265,138.4					
(c= a-b) <i>Saldo Final del Flujo de Efectivo</i>	1,186,759.0					
(d) Rendimientos financieros federales pendientes de reintegrar a la TESOFE	17,265.1					
(c-d) <i>Patrimonio (disponibilidad) al 31 de diciembre de 2023.</i>	1,169,493.9	4,445,799.4	114,559.8	5,265,138.4	1,169,493.9	

FUENTE: Estado de Flujo de Efectivo Trimestral y Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2023 y Cuenta Pública 2023, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/III/E_IIFMA.pdf

NOTAS: (1) La variación determinada entre los montos 2,280,000.0 miles de pesos vs 2,297,626.0 miles de pesos de 17,626.0 miles de pesos que corresponde a reintegros efectuados en el ejercicio 2023.

(2) La variación determinada entre los montos 2,018,034.1 miles de pesos vs 2,017,964.1 miles de pesos (Aportaciones estatales) de 70.0 miles de pesos corresponde a reintegros efectuados en el ejercicio 2023.

(3) Del concepto "Aportaciones por Identificar" estas corresponden a depósitos realizados por la Ciudad de México y Michoacán de Ocampo.

El monto del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar por 1,169,493.9 miles de pesos registrado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2023, emitido por el fiduciario corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública 2023 como "Disponibilidad". Cabe señalar que el monto de 17,265.1 miles de pesos, pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se efectuó el 12 de enero de 2024. Lo anterior cumplió la normativa.

5. Aportación Federal

Se constató que, de conformidad con la cláusula cuarta.-Del patrimonio, inciso b, del Contrato del Fideicomiso para el Bienestar, se realizaron tres aportaciones subsecuentes correspondientes a los recursos federales, mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas con número de folios 164, 1534 y 2550, pagadas el 13 de enero, 7 de julio y 10 de octubre de 2023, respectivamente, expedidas a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por

un monto total de 2,280,000.0 miles de pesos, las cuales se encuentran soportadas en la solicitud de pago del Sistema de Contabilidad y Presupuesto, en los oficios suscritos por la Titular de la Secretaría de Bienestar en los que se solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto, gire sus instrucciones para que se lleve a cabo la autorización, pago y firma electrónica de revisión y autorización en el Sistema de Administración Financiera Federal.

Sin embargo, se omitió realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes ya que la aportación federal al Fideicomiso para el Bienestar no se realizó con cargo a la partida presupuestaria específica 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, sino mediante la partida 43101 “Subsidios a la Producción”.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Validación, Autorización y Control de Gasto (DVACG) solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), la apertura de la partida 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, para realizar el registro del ejercicio del gasto derivado de las aportaciones patrimoniales a favor del Fideicomiso para el Bienestar; al respecto, el 14 de mayo de 2024, la DGPP comunicó a la DVACG la autorización y alta de la partida presupuestal específica 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”.

Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección de Control de Programas de Atención a Grupos Prioritarios, que las aportaciones de recursos federales de la Secretaría de Bienestar al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar, se lleven a cabo en la partida específica 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, en el estado de la cuenta bancaria productiva abierta en la TESOFE para la administración de los recursos federales a nombre de “BIENESTAR SNC, FID 10321 Fideicomiso para el bienestar” se comprobaron los depósitos de los recursos federales por 2,280,000.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Para el registro contable de las aportaciones federales al Fideicomiso para el Bienestar, la entidad fiscalizada proporcionó archivos electrónicos con el nombre “Diario Pólizas (Detalle)”, mediante los cuales se constató el registro de dichas aportaciones en las pólizas de diario de fechas 1 de enero, 7 de julio y 10 de octubre de 2023, como se establece en la normativa.

Aportaciones estatales

En la cláusula segunda.-Obligaciones de la “Entidad Federativa”, de los documentos “Anexo al Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, suscrito el 16 de diciembre de 2021” (Anexo al Convenio) formalizados entre la Secretaría de Bienestar y los gobiernos de 20 entidades federativas para el ejercicio 2023, se identificó que en su

conjunto las aportaciones comprometidas en 22 instrumentos jurídicos fueron por 2,622,849.1 miles de pesos, al respecto, con información presentada durante la ejecución de la auditoría y con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se observó lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS AL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR
(Miles de Pesos)

No.	Entidad federativa	Fecha de formalización	Anexos al Convenio		Aportaciones Estatales al Patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar	
			Monto acordado de la aportación (a)	Monto aportado (b)	Variación Monto acordado vs Monto aportado (a-b)	
1	Baja California	08-ene-23	224,382.9	224,382.9		0.0
2	Baja California Sur	05-ene-23	43,126.1	43,126.1		0.0
3	Campeche	09-ene-23	49,737.0	49,737.0		0.0
4	Colima	08-ene-23	30,497.1	30,497.1		0.0
5	Chiapas	15-ago-23	51,663.4	51,663.3		0.0
6	Ciudad de México	13-ene-23	654,369.0	(a) (b) *** 264,323.0	**	280,984.5
				109,061.5		
7	Guerrero	08-ene-23	146,733.0	122,277.5	**	24,455.5
8	Hidalgo	16-oct-23	50,000.0	50,000.0		0.0
9	Michoacán de Ocampo	No formalizado	No formalizado	(a) * * 20,234.0		0.0
10	Morelos	13-oct-22	5,000.0	*** 5,000.0		0.0
11	Nayarit	14-feb-23	97,350.0	(b) *** 93,004.7	**	4,345.3
12	Oaxaca	10-may-23	177,146.0	56,064.8	**	121,081.2
13	Puebla	14-sep-23	108,023.1	108,023.1		0.0
14	Quintana Roo	08-ene-23	17,346.0	16,040.6	**	1,305.4
15	Sinaloa	16-ene-23	252,216.1	252,216.1		0.0
16	Sonora	09-ene-23	100,000.0	93,650.7	**	6,349.3
17	Tabasco	15-nov-22	16,787.4	*** 16,787.4		0.0
				01-sep-23 16,787.4		0.0
18	Tamaulipas	04-oct-23	11,142.1	11,142.1		0.0
19	Tlaxcala	08-ene-23	33,861.0	83,646.5		0.0
		27-nov-23	49,785.5			
20	Veracruz	15-jun-23	290,187.1	135,767.9	**	154,419.2
21	Zacatecas	08-ene-23	196,708.9	196,708.9		0.0
Totales			2,622,849.1	2,147,259.6		

FUENTE: 22 Anexos al Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad suscrito el 16 de diciembre de 2021 y estados de la cuenta bancaria de los meses de enero a diciembre de 2023.

Notas: *Aportaciones de los estados sin contar con anexos al Convenio formalizado (117,351.0 miles de pesos).
**Aportaciones de los estados menores a las establecidas en los anexos de los Convenios formalizados (592,940.4 miles de pesos).

***Información proporcionada con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

(a) La aportación se realizó en 2023 pero el oficio con el que la Secretaría de Bienestar identificó la procedencia se emitió en 2024 (129,295.5 miles de pesos), dicha cantidad se registró como aportaciones por identificar en el Estado de Flujo de Efectivo Trimestral al 31 de diciembre de 2023.

(b) Recursos considerados del saldo inicial de enero 2023, de las subcuentas bancarias estatales para aportaciones del mismo ejercicio.

Al respecto, se observó que, en el caso del estado de Michoacán de Ocampo, se realizaron aportaciones al Fideicomiso para el Bienestar, por 117,351.0 miles de pesos, sin contar con la formalización del Anexo al Convenio para el ejercicio 2023, para los subsidios de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente a la población de dicha entidad federativa.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 23 de septiembre de 2024, la Secretaría de Bienestar manifestó que como mecanismo de control para asegurar el cumplimiento en la entrega de los montos establecidos en los Anexos al Convenio, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas dio a conocer a las Delegaciones Estatales el calendario de pago con las fechas y montos de las aportaciones para el ejercicio 2024; asimismo, reiteró a los gobiernos de las entidades federativas adheridas al convenio, la importancia del cumplimiento de las fechas establecidas y adjuntó el formato del “Anexo al Convenio” para ser firmado y hacer constar el monto de la aportación anual.

De las diferencias de Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Veracruz la entidad fiscalizada manifestó que, si bien existieron variaciones entre el monto acordado en los Anexos al Convenio y las aportaciones que realizaron, la suma de los recursos aportados en partes iguales (federales y estatales), fueron suficientes para cubrir los apoyos del segundo semestre de 2023 a sus respectivos derechohabientes, en cumplimiento a la normativa, por lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, del monto total aportado por las 21 entidades federativas por 2,147,259.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, se verificaron los depósitos realizados entre el 4 de enero y el 29 de diciembre de 2023 en la cuenta bancaria concentradora que se abrió en el Banco del Bienestar a nombre de “BIENESTAR SNC FID 10321 FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR”; asimismo, se constató el registro contable de dichas aportaciones en 79 pólizas de diario de tipo “MASIVA INGRESOS”.

El Banco del Bienestar como fiduciario emitió 80 oficios, en los que solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) la identificación de los recursos aportados por las entidades federativas; la UAF mediante la misma cantidad de oficios, le identificó al fiduciario la procedencia de los recursos y solicitó la apertura de las cuentas contables y las subcuentas bancarias para identificar los recursos estatales de los federales por cada una de las entidades federativas.

Por otra parte, se compararon las aportaciones federales y estatales por 4,297,964.1 miles de pesos contra lo reportado en el apartado “Ingresos” de la Cuenta Pública por 4,315,660.1 miles de pesos determinando una variación de 17,696.0 miles de pesos, conformada por reintegros a la cuenta de los recursos federales por 17,626.0 miles de pesos y de los recursos estatales por 70.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

6. Apertura de Cuentas

Se constató que el fiduciario, en cumplimiento de la cláusulas tercera.- Asignación presupuestaria “la Secretaría” y las “Entidades Federativas”, antepenúltimo párrafo, y quinta.- Recepción y política de inversión del patrimonio del fideicomiso, del Contrato del Fideicomiso para el Bienestar, abrió cuatro tipos de cuentas bancarias y diversas subcuentas conforme las aportaciones de las entidades federativas:

- *Cuenta bancaria productiva:* para la administración de los recursos federales a nombre de “BIENESTAR SNC, FID 10321 Fideicomiso para el bienestar”.
- *Cuenta Concentradora productiva:* correspondiente al Banco del Bienestar, a nombre de “BIENESTAR SNC, FID 10321 FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR” para la recepción de los recursos estatales, de los rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión y de los recursos federales, antes de traspasarlos a la cuenta operativa y para el pago de los honorarios del fiduciario.
- *Cuenta de inversión:* en la que se concentraron los recursos estatales hasta su identificación de procedencia.
- *Cuenta operativa:* denominada “Fideicomiso personas con discapacidad permanente”, en la que se concentran los recursos tanto federales como estatales para cubrir los pagos bimestrales a los beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, una vez generada la liberación e instrucción de pago.
- *Subcuentas bancarias* (21 cuentas productivas, 14 abiertas en el ejercicio 2022 y 7 en el 2023) por cada una de las 21 entidades federativas que aportaron recursos al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar, para la administración de los recursos estatales de acuerdo con los “Anexos del Convenio” y con los depósitos identificados en las cuentas bancarias.

Lo anterior cumplió la normativa.

7. Aplicación del Patrimonio

Para el ejercicio 2023 el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar celebró ocho sesiones ordinarias en las que se hizo constar los acuerdos tomados por cada entidad federativa de los bimestres a pagar a los derechohabientes del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y los montos globales máximos de los apoyos a entregar, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAGO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR							
No.	Entidad federativa	Monto Aportado al Fideicomiso para el Bienestar 2023	Acuerdos de las Sesiones Ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar				
			Ejercicio 2022		Ejercicio 2023		Monto máximo por apoyar (a+b)
			Bimestres para pagar	Monto máximo por apoyar (a)	Bimestres para pagar	Monto máximo por apoyar (b)	
1	Baja California	224,382.9	5 y 6	141,982.4	1,2,3,4,5 y 6	463,335.9	605,318.3
2	Baja California Sur	43,126.1	4, 5 y 6	40,933.2	1,2,3,4,5 y 6	116,524.1	157,457.3
3	Campeche	49,737.0	6	15,736.0	1,2,3,4,5 y 6	99,302.9	115,038.9
4	Colima	30,497.1	5 y 6	19,297.0	1,2,3,4,5 y 6	60,327.5	79,624.5
5	Chiapas	51,663.3	3, 4, 5 y 6	196,145.6	1,2,3,4,5 y 6	325,497.1	521,642.7
6	Ciudad de México	373,384.5	5 y 6	414,064.0	1,2,3,4,5 y 6	1,293,256.4	1,707,320.4
7	Guerrero	122,277.5	5 y 6	92,848.0	1,2,3,4,5 y 6	363,879.3	456,727.3
8	Hidalgo	50,000.0	Sin acuerdo	-	4, 5 y 6	266,172.6	266,172.6
9	Michoacán de Ocampo	117,351.0	4, 5 y 6	111,384.0	1,2,3,4 y 5	186,035.9	297,419.9
10	Morelos	5,000.0	3,4,5 y 6	27,216.0	Sin acuerdo	-	27,216.0
11	Nayarit	93,004.7	4, 5 y 6	88,275.6	1,2,3,4,5 y 6	194,564.3	282,839.9
12	Oaxaca	56,064.8	Sin acuerdo	-	4, 5 y 6	112,129.5	112,129.5
13	Puebla	108,023.1	6	26,579.8	1,2,3,4,5 y 6	167,096.8	193,676.6
14	Quintana Roo	16,040.6	Sin acuerdo	-	4, 5 y 6	32,081.2	32,081.2
15	Sinaloa	252,216.1	3,4,5 y 6	319,188.8	1,2,3,4,5 y 6	510,656.8	829,845.6
16	Sonora	93,650.7	1,2,3,4,5 y 6	177,777.6	1,2,3,4,5 y 6	190,859.1	368,636.7
17	Tabasco	33,574.8	1,2,3,4,5 y 6	72,777.6	1,2,3,4 y 5	61,646.1	134,423.7
18	Tamaulipas	11,142.1	Sin acuerdo	-	4, 5 y 6	22,284.3	22,284.3
19	Tlaxcala	83,646.5	1,2,3,4,5 y 6	126,285.6	1,2,3,4,5 y 6	135,605.6	261,891.2
20	Veracruz	135,767.9	Sin acuerdo	-	4, 5 y 6	285,017.2	285,017.2
21	Zacatecas	196,708.9	1,2,3,4,5 y 6	373,413.6	1,2,3,4,5 y 6	392,550.6	765,964.2
Totales		2,147,259.6		2,243,904.8		5,278,823.2	7,522,728.0

FUENTE: Actas formalizadas en cada una de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar celebradas en los ejercicios 2022 y 2023.

NOTA: Bimestres 1 (enero-febrero), 2 (marzo-abril), 3 (mayo-junio), 4 (julio-agosto), 5 (septiembre-octubre) y 6 (noviembre-diciembre).

Se constató que, de los 21 estados que realizaron aportaciones al Fideicomiso para el Bienestar, 20 de ellos contaron con los acuerdos para cubrir el pago de los apoyos del programa, sólo en el caso del estado de Morelos, no se contó con ningún acuerdo celebrado en alguna sesión del Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar, de lo anterior, se constató que no se entregaron apoyos económicos del programa a su población.

Oficios de Liberación de Recursos

INTEGRACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAGO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR

Miles de Pesos

Cons.	Entidad Federativa	Acuerdos de las sesiones ordinarias del Comité Técnico 2023		Oficios de Liberación de Recursos				Monto total liberado (a+b)
		Bimestres para pagar	Monto Máximo Por Apoyar	Monto liberado Recurso Federal		Monto liberado Recurso Estatal		
				(a)	%	(b)	%	
1	Baja California	1,2,3,4,5 y 6	463,335.9	278,493.0	50.0%	277,938.4	50.0%	556,431.4
2	Baja California Sur	1,2,3,4,5 y 6	116,524.1	55,197.1	50.1%	55,082.1	49.9%	110,279.2
3	Campeche	1,2,3,4,5 y 6	99,302.9	54,220.1	50.0%	54,125.7	50.0%	108,345.8
4	Colima	1,2,3,4,5 y 6	60,327.5	29,725.2	50.1%	29,648.5	49.9%	59,373.7
5	Chiapas	1,2,3,4,5 y 6	325,497.1	241,063.6	50.0%	240,845.3	50.0%	481,908.9
6	Ciudad de México	1,2,3,4,5 y 6	1,293,256.4	617,002.8	50.0%	616,271.2	50.0%	1,233,274.0
7	Guerrero	1,2,3,4,5 y 6	363,879.3	200,150.4	56.2%	156,263.2	43.8%	356,413.6
8	Michoacán de Ocampo	1,2,3,4 y 5	186,035.9	85,539.7	50.0%	85,395.1	50.0%	170,934.8
9	Nayarit	1,2,3,4,5 y 6	194,564.3	120,657.8	50.0%	120,510.3	50.0%	241,168.1
10	Puebla	1,2,3,4,5 y 6	167,096.8	74,391.5	50.0%	74,394.4	50.0%	148,785.9
11	Sinaloa	1,2,3,4,5 y 6	510,656.8	257,345.1	50.0%	256,923.3	50.0%	514,268.4
12	Sonora	1,2,3,4,5 y 6	190,859.1	171,587.6	50.0%	171,422.4	50.0%	343,010.0
13	Tabasco	1,2,3,4 y 5	61,646.1	46,070.1	75.8%	14,738.2	24.2%	60,808.3
14	Tlaxcala	1,2,3,4,5 y 6	135,605.6	81,693.4	50.1%	81,522.3	49.9%	163,215.7
15	Veracruz	4,5 y 6	285,017.2	122,867.5	50.0%	122,867.5	50.0%	245,735.0
16	Zacatecas	1,2,3,4,5 y 6	392,550.6	196,976.4	50.1%	196,551.6	49.9%	393,528.0
			4,846,155.6	2,632,981.3		2,554,499.5		5,187,480.8

FUENTE: Actas formalizadas en cada una de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar celebradas en el ejercicio 2023.

NOTA: Bimestres 1 (enero-febrero), 2 (marzo-abril), 3 (mayo-junio), 4 (julio-agosto), 5 (septiembre-octubre) y 6 (noviembre-diciembre).

Al respecto, se constató que se emitieron 141 oficios de liberación y 137 instrucciones de pago de recursos, emitidos entre el 29 de diciembre de 2022 y el 6 de diciembre de 2023 por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar, con los que solicitó al Delegado Fiduciario la transferencia de recursos federales y estatales a la cuenta operativa por un monto total 5,187,480.8 miles de pesos para la dispersión de los apoyos económicos de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con recursos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar y con los que notificó a la Dirección de Canales Masivos del Banco del Bienestar el envío de los archivos de dispersión (relación de los derechohabientes a pagar por operativo), correspondientes a 16 entidades federativas de las 21 que aportaron recursos.

Con los estados de cuenta, se verificó el traspaso de los recursos de la cuenta de la Tesorería de la Federación y de las 16 subcuentas bancarias a la cuenta operativa, mediante depósitos por un total de 5,187,480.8 miles de pesos; por otra parte, se identificó que, en su mayoría, las transferencias de recursos federales y estatales solicitados cumplieron con la cláusula tercera.- Asignación presupuestaria “la Secretaría” y las “Entidades Federativas”, primer párrafo, del Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, sobre la asignación de recursos por partes iguales de la Secretaría de Bienestar y los gobiernos de las entidades federativas para destinarse a la entrega de apoyos económicos del programa; sin embargo, se constató que la entidad federativa de Guerrero aportó recursos estatales en proporción al 43.8% y no al 50.0% como lo indicó el Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, lo anterior, como resultado de la emergencia por los efectos de la entrada del Huracán Otis en octubre del 2023, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del año 2023, con el ACUERDO CTFB-126-2023.

Por lo que corresponde a la entidad federativa de Tabasco, se identificó que ésta aportó un porcentaje de recursos estatales en proporción del 24.2% y no del 50.0% en relación con la aportación federal, lo cual incumplió lo establecido en el Convenio mencionado en el párrafo que antecede, sin que el Comité Técnico argumentara las situaciones por las cuales los recursos estatales no fueron equivalentes a la aportación federal.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar informó que derivado de la falta en la continuidad de las aportaciones pactadas al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar por parte de la entidad de Tabasco el Comité Técnico del Fideicomiso, en la séptima sesión ordinaria, del 26 de octubre de 2023, aprobó con el acuerdo número CTFB-131-2023, la cobertura de los pagos del último bimestre del apoyo con recursos del programa ordinario, lo anterior, con fundamento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo los principios de legalidad y seguridad jurídica, para garantizar los derechos humanos de los derechohabientes; asimismo, como mecanismo de control, la Titular de la entidad fiscalizada, mediante oficios dirigidos a los gobernadores de las Entidades Federativas adheridas al Fideicomiso para el Bienestar, dio a conocer el calendario de aportaciones para el ejercicio 2024; a su vez, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas dio a conocer a las Delegaciones Estatales el calendario de pago con las fechas y montos de las aportaciones para el ejercicio 2024. Derivado de lo anterior la observación se considera atendida, en cumplimiento de la normativa.

8. Rendimientos Financieros

Con la revisión del “Estado de Flujo de Efectivo Trimestral” del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y con los estados de las cuentas bancarias abiertas para la administración de los recursos del Fideicomiso para el Bienestar, se constató que durante el 2023 se depositaron 114,559.8 miles de pesos por concepto de “Rendimientos Financieros” que corresponden a los generados en diciembre 2022 y de enero a noviembre 2023.

De igual manera, se validó que el fiduciario reportó en el apartado “Enteros a la TESOFE” al 31 de diciembre de 2023, un importe total de 74,286.3 miles de pesos, integrado por 18,715.7 miles de pesos del entero de intereses de octubre y noviembre de 2022 y 55,570.6 miles de pesos del entero de intereses del primer, segundo y tercer trimestre de 2023, los cuales se comprobaron con cuatro Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales de fechas 19 de enero, 20 de abril, 24 de julio y 20 de octubre de 2023, respectivamente.

De forma adicional, se comprobó que, el 12 de enero de 2024, se realizó el entero de intereses del cuarto trimestre de 2023 por 17,265.1 miles de pesos.

También reportaron 3,371.3 miles de pesos por concepto del “Pago de Honorarios y Comisiones” (fiduciario), los cuales están integrados por pagos de diciembre de 2022 y enero a noviembre 2023, dicho importe se disminuyó del recurso líquido del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar.

Asimismo, de los rendimientos financieros generados por un monto total de 38,352.8 miles de pesos, en las cuentas bancarias: concentradora (17.0 miles de pesos), de inversión (3,371.8 miles de pesos) y las 21 subcuentas de las entidades federativas (34,964.0 miles de pesos), todas abiertas por el fiduciario para la administración de los recursos, se verificó que dichos recursos permanecieron en cada una de ellas. Lo anterior cumplió la normativa.

9. Honorarios del Fiduciario

De acuerdo con la cláusula décima octava.- Honorarios del fiduciario, segundo párrafo, del Contrato del Fideicomiso para el Bienestar, que señala que los honorarios del fiduciario serán actualizados de forma anual, de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, se identificó que, con oficio del 1 de febrero de 2023, la Delegada Fiduciaria presentó a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Secretaría de Bienestar, la actualización de los honorarios, que ascendió a un monto mensual de 282.7 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual fue aceptada por la UAF.

De la revisión de los estados de las cuentas bancarias del Fideicomiso para el Bienestar, se constató que en 2023 el fiduciario retuvo un monto total de 3,371.3 miles de pesos de los recursos líquidos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar, por concepto de administración fiduciaria mensual, pagadera a mes vencido, cifra que se integró por 262.2 miles de pesos del mes de diciembre de 2022 y 3,109.1 miles de pesos de los meses de

enero a noviembre de 2023, importe que fue retirado de la cuenta bancaria de la TESOFE y transferido a la cuenta concentradora entre enero y diciembre de 2023; asimismo, dicha cantidad está soportada en 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por el Banco del Bienestar, los cuales cumplen con los requisitos fiscales. Lo anterior cumplió la normativa.

10. *Informes del Fideicomiso a las entidades federativas*

De las 16 entidades federativas en las que se realizaron entrega de apoyos con recursos del Fideicomiso para el Bienestar durante el ejercicio 2023, la Secretaría de Bienestar emitió 60 oficios con los cuales entregó los Informes Trimestrales de Avance de la Pensión y Ejecución de los Recursos a las Entidades Federativas, de acuerdo con lo que estipula el Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; en el análisis a dichos oficios, se identificó que 20 oficios cuentan con evidencia de la entrega-recepción de dichos informes que corresponden a 11 de las 16 entidades federativas: Campeche, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas; sin embargo, los 40 oficios restantes carecen del acuse de recibido en el oficio que acredite la entrega del informe respectivo.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) emitió oficio del 20 de septiembre de 2024, donde solicitó a la Secretaría Técnica, que se realice una revisión minuciosa a los oficios, comunicaciones, notificaciones y demás documentación que se gestiona para la operación del Fideicomiso para el Bienestar, ya sea remitida, recepcionada o intercambiada de manera física o a través de medios electrónicos oficiales “correo institucional”, a efecto de constatar que cuenten con los sellos de recibo de las partes a las que fueron dirigidos y dar constancia de la validación de su entrega recepción y control, con lo que se atiende lo observado.

Además, proporcionó 14 oficios y 14 correos electrónicos, con los que solicita y reitera a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas, remitir los acuses correspondientes, con sello de recibido de los informes trimestrales y anuales, lo anterior en cumplimiento de la normativa, con lo que se atiende lo observado.

Los Informes Trimestrales de Avance de la Pensión y Ejecución de los Recursos a las Entidades Federativas revisados contienen los montos de los recursos recibidos por el Banco del Bienestar a nombre de la entidad federativa, el saldo mensual de la subcuenta estatal y la cantidad de derechohabientes y montos aplicados durante el trimestre correspondiente, de acuerdo con lo reportado por la Dirección General de Validación de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar. Al respecto, no se proporcionaron los informes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023 de las entidades de Guerrero y Tabasco.

En relación con los Informes del segundo trimestre de las entidades de Guerrero y Tabasco la entidad fiscalizada informó que estos se encuentran en los informes anuales, los cuales contienen la información del Avance de la Pensión de los cuatro trimestres, en cumplimiento de la normativa, por lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, se compararon las cifras reportadas en el Informe Anual de cada una de las 16 entidades federativas, contra las presentadas en el Padrón de Beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con recursos del Fideicomiso para el Bienestar por entidad federativa; al respecto, se constató que en los informes anuales de Baja California y la Ciudad de México se reportó un total de 608,796 pagos por 1,788,876.5 miles de pesos y de acuerdo con el Padrón de Beneficiarios se realizaron 608,752 pagos por 1,788,747.1 miles de pesos, cifras que no fueron coincidentes; asimismo, los informes anuales de Baja California Sur y Sinaloa no contienen ocho pagos por 23.2 miles de pesos, contra lo reportado en el Padrón de Beneficiarios.

Al respecto, la entidad fiscalizada precisó que los informes anuales de Baja California y Ciudad de México contienen 36 apoyos por 106.2 miles de pesos que fueron reportados como cobrados, y posteriormente en el proceso de conciliación y reintegro de los operativos, se identificaron como apoyos no pagados, por lo que ya no fueron considerados en el Padrón de Beneficiarios; lo anterior, se confirmó en el archivo entregado por la entidad fiscalizada que contiene la relación de dichos apoyos como no pagados.

Además, proporcionó un archivo que contiene la relación de 8 apoyos por 23.2 miles de pesos que cuentan con un cambio de entidad federativa de los beneficiarios al cierre del ejercicio, correspondientes a las entidades federativas de Sinaloa y Baja California Sur; los cuales, actualmente ya están considerados en el Padrón de Beneficiarios de dichos estados, situación por la que, en el momento que se reportaron las cifras en los informes anuales no fueron considerados, por lo anterior la observación se atiende.

Estados Financieros e Informes Trimestrales a la SHCP

En cuanto a los estados financieros (Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) del periodo enero a diciembre de 2023, se constató que se aprobó por unanimidad su contenido, mediante cinco acuerdos en las sesiones ordinarias tercera, cuarta, quinta y séptima de 2023 y segunda de 2024, celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se comprobó que la Secretaría de Bienestar registró los informes trimestrales del ejercicio 2023, en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales contienen como soporte documental los estados financieros citados en el párrafo anterior.

Asimismo, se constató que el monto del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar reportado en el informe trimestral al cierre del ejercicio 2023 por 1,169,493.9 miles de

pesos, se correspondió con el presentado en los Estados de Posición Financiera del mismo periodo, en cumplimiento de la normativa.

11. Validación de Solicitudes de Incorporación

La Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB) y la Dirección de Padrones (DP) tienen a su cargo la validación de las solicitudes de incorporación de las personas derechohabientes, que consistió en verificar que su ingreso al programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar, se realizó en cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso señalados en las Reglas de Operación del programa aplicables para el ejercicio 2023.

Al respecto, la entidad fiscalizada entregó dos bases de datos, las cuales contienen 130,041 y 182 solicitudes de incorporación, respectivamente, con los campos siguientes: origen padrón (Fideicomiso), ID padrón, bimestre de incorporación, folio, datos del beneficiario, observación de solicitud (estatus de la validación: “Incorporado previamente”, “Inconsistencia en domicilio”, “Defunción” y “Procede”), en su caso, el bimestre de validación y bimestre de incorporación, entre otros; sin embargo, no contienen un campo con la descripción de la discapacidad de la persona derechohabiente, lo anterior, no permite identificar que los solicitantes cumplieron con los requisitos para formar parte de la población objetivo del programa.

Al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB) de la Secretaría de Bienestar, emitió oficio circular en septiembre de 2024, en el que, solicita a su personal adscrito, que, el Padrón de Beneficiarios contenga la discapacidad del beneficiario; asimismo, instruyó que de aquellos derechohabientes que no cuenten con la descripción de la discapacidad deberán ser enviados a la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP) a fin de que se proporcione el dato y se cuente con información actualizada y correcta, e instruyó atender el proceso, así como realizar una evaluación de solicitudes de beneficiarios, dando cabal cumplimiento al proceso de validar que los registros cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso señalados en las Reglas de Operación vigentes, además, solicitó que se documente a través de informe o acta, el resultado de las validaciones del Padrón de Beneficiarios previo a la emisión bimestral, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

De lo anterior, la DGVB y la DP formalizaron dos actas de validación en octubre y diciembre de 2023, respectivamente, en las que señalan que 118,156 solicitudes de incorporación al programa en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar son “Procedentes” y correspondieron a incorporaciones del quinto y sexto bimestre de 2023, mismas que forman parte de las 130,041 solicitudes validadas.

Por otra parte, para constatar que 79,766 beneficiarios dados de alta en 2023 de acuerdo con los registros en el Padrón de Beneficiarios acreditaron el proceso de validación de los requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación del programa, se comparó

contra los beneficiarios reportados en las dos bases de datos que sustentan el proceso de validación, con lo que se identificó que 51,720 beneficiarios con pagos por 1,021,335.0 miles de pesos, se validaron en el ejercicio 2022 y los restantes 28,046 se observó lo siguiente:

- En dichas bases de datos se localizaron 28,046 beneficiarios con pagos por 251,181.9 miles de pesos, de los cuales, 27,771 beneficiarios que se les otorgaron apoyos por 245,735.0 miles de pesos presentaron un estatus de precedente, y los 275 beneficiarios restantes a los que se les otorgaron apoyos económicos por 5,446.9 miles de pesos, no contaron con una validación positiva, por lo que, no debieron ser incorporados al programa.

Al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGVB mediante oficio del 20 de septiembre de 2024, informó que los 275 beneficiarios cuentan con solicitudes validadas en el ejercicio 2022, motivo por el cual no fueron localizadas en el archivo de validación de 2023, lo anterior se constató en la base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada denominada "07_SOLICITUDES_VALIDAS" que contiene el detalle del folio aprobado durante el ejercicio 2022, el cual se vincula con la base de datos de solicitudes de incorporación aprobadas en 2022, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

Revisión de Expedientes de los beneficiarios (Criterios y requisitos)

Se seleccionaron 348 beneficiarios para validar la integración de los expedientes y constatar el cumplimiento de los requisitos siguientes: acta de nacimiento, documento de Identificación vigente, Clave Única de Registro de Población (CURP), certificado o constancia médica que acredite la discapacidad permanente, emitido por alguna institución pública del sector salud federal, estatal o municipal, comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local, Formato de Registro Personas con Discapacidad, y Cédula de Verificación de Discapacidad; respecto de las personas auxiliares, el acta de nacimiento, documento de Identificación vigente, CURP, comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local y documento que acredite el parentesco con la persona con discapacidad permanente, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

De 348 expedientes de beneficiarios proporcionados por la Secretaría de Bienestar, 339 expedientes contaron con todos los requisitos de acceso y de los 9 restantes carecieron de uno o más de los siguientes documentos a saber: acta de nacimiento, comprobante de domicilio, certificado o constancia médica que acredite la discapacidad permanente emitido por alguna institución pública del sector salud, Formato de Registro Personas con Discapacidad y Cédula de Verificación de Discapacidad.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, numeral 3.3 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso".

Por otra parte, de los 348 beneficiarios se identificó que 137 contaron con una persona adulta auxiliar; al respecto, se constató que todos cumplieron con la entrega de los documentos requeridos como: acta de nacimiento, identificación vigente, CURP, comprobante de domicilio y documento que acredita el parentesco con la persona con discapacidad permanente, en cumplimiento de la normativa.

2023-0-20100-19-0279-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar fortalezca los mecanismos de control y de supervisión que aseguren que los expedientes de los beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente apoyadas con recursos del Fideicomiso para el Bienestar cuenten con los documentos que sustenten el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a la pensión, a fin de dar transparencia y rendición de cuentas en la entrega de los subsidios.

12. Liberación, dispersión, pago y devoluciones de los apoyos

Del monto liberado de recursos, así como de los montos aplicados y reportados en el Estado de Flujo de Efectivo Trimestral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Fideicomiso para el Bienestar por 5,187,480.8 miles de pesos para la operación del programa contra el monto pagado de 5,168,974.9 miles de pesos reportado en las conciliaciones (5,168,738.9 miles de pesos pagados en el ejercicio 2023 y 236.0 miles de pesos en 2024), se determinó una variación de 18,505.9 miles de pesos:

- a) En relación con el importe de 17,556.0 miles de pesos, éstos corresponden a devoluciones de apoyos no pagados entre las cuentas bancarias del Fideicomiso para el Bienestar, efectuadas a la cuenta bancaria productiva (recursos federales) soportado con dos oficios de solicitud de reintegro del 2 de febrero de 2023, emitidos por la Secretaría de Bienestar a la Delegada Fiduciaria y al Director de Canales Masivos del Banco del Bienestar, cuyo movimiento bancario se constató que se realizó el 8 de febrero de 2023.

Por otra parte, el monto reportado como devoluciones de apoyos no pagados con recurso federal y estatal en el Estado de Flujo de Efectivo Trimestral al 31 de diciembre de 2023 por 843.7 miles de pesos (829.0 y 14.7 miles de pesos) es incorrecto, ya que debió registrarse un monto por 18,399.7 miles de pesos, debido a que la diferencia de 17,556.0 miles de pesos, se reportó como "Aportaciones Federales" y no como "Devoluciones apoyos no pagados Recursos Federal" y "Devoluciones apoyos no pagados Recursos Estatal", respectivamente.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada con oficio de octubre de 2024 informó que el Banco del Bienestar registró en 2023 los 17,556.0 miles de pesos, como "Aportaciones Federales", de acuerdo con el origen de los recursos, los cuales corresponden a

recursos federales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar en el ejercicio 2022, de conformidad con la normativa.

- b) Respecto de 14.7 miles de pesos, se identificó que corresponden a devoluciones del Estado de Zacatecas de los operativos 952, 953, 954, 955 y 956, soportados con dos oficios de solicitud de reintegro del 18 y 19 de diciembre de 2023, emitidos por la Secretaría de Bienestar a la Delegada Fiduciaria y al Director de Canales Masivos del Banco del Bienestar, cuyo movimiento bancario se realizó el 21 y 26 de diciembre de 2023, de conformidad con la normativa.
- c) Del monto de 935.2 miles de pesos, éste corresponde a devoluciones del ejercicio 2023 (829.0 miles de pesos realizados en 2023 y 106.2 miles de pesos en 2024) de apoyos no pagados, soportado en 24 oficios de solicitud de reintegro por el periodo comprendido del 17 de noviembre de 2023 al 2 de enero de 2024, emitidos por la Secretaría de Bienestar a la Delegada Fiduciaria y al Director de Canales Masivos del Banco del Bienestar, cuyos movimientos bancarios se realizaron entre el 6 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024, de conformidad con la normativa.

13. Padrón de Beneficiarios

Con el análisis de la Base de datos del Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con cargo a los recursos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar y que sustenta los recursos reportados como aplicados al 31 de diciembre de 2023, se constató lo siguiente:

- a) La base de datos contiene 81 campos, con datos e información de los beneficiarios y sus personas adultas auxiliares como nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), ID persona, sexo, fecha de nacimiento, estado de nacimiento y dirección, así como de los pagos realizados (subprograma, operativo de pago, fecha de pago, bimestre de pago y de referencia, monto pagado, entidad de pago y número de cuenta), de conformidad con la normativa.
- b) Se otorgaron apoyos económicos a 276,514 beneficiarios con cargo a los recursos del Fideicomiso para el Bienestar, a quienes se les otorgaron 1,772,264 apoyos por 5,186,530.9 miles de pesos, de los cuales 277,653 apoyos por 777,428.4 miles de pesos se realizaron en cumplimiento del monto correspondiente al ejercicio 2022 por 2.8 miles de pesos bimestrales; y 1,494,611 apoyos por 4,409,102.5 miles de pesos, de acuerdo al monto correspondiente al ejercicio 2023 por 2.9 miles de pesos bimestrales, de conformidad con los montos que se establecieron en las Reglas de Operación del programa vigentes en cada ejercicio.
- c) Para identificar a cada beneficiario, la entidad fiscalizada le asignó un folio denominado "ID persona", de los que se constató que la CURP de tres beneficiarios fue asignada a más de un "ID persona" y como consecuencia se otorgaron apoyos económicos duplicados por 35.1 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante la Dirección General para la Validación de Beneficiarios proporcionó el oficio del 4 de septiembre de 2024, con el que instruyó a la Dirección de Padrones para que se actualice la situación en el Padrón de Beneficiarios y efectúe la retención de los apoyos a partir del sexto bimestre del ejercicio 2024, lo anterior con el objetivo de evitar un daño al erario; también entregó una base de datos en la cual se identificó el estatus de baja de uno de los "ID persona" identificados con pagos duplicados, con lo que se atiende lo observado.

- d) En relación con el cumplimiento del requisito de edad de los beneficiarios conforme al numeral 3.3 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso" de las Reglas de Operación, se constató que los beneficiarios no superaron el límite de edad establecido (64 años).
- e) Se identificaron 132,285 beneficiarios que recibieron apoyos del programa por 871,237.1 miles de pesos, cuyo periodo de pago de referencia es anterior a su fecha de alta al programa; al respecto, se constató que la entrega de estos apoyos económicos se aprobó mediante Acuerdos en las Actas del Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar, de conformidad con la normativa.
- f) En relación con las CURP de los beneficiarios y sus auxiliares, este Órgano Técnico de fiscalización envió para su validación 276,514 CURP al Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación, de lo que se determinó lo siguiente:
 - 1) De 268,763 CURP, correspondientes a beneficiarios que recibieron apoyos económicos por 5,066,724.5 miles de pesos, el RENAPO las reportó como vigentes.
 - 2) De 7,728 CURP de beneficiarios que recibieron apoyos por 119,335.5 miles de pesos, el RENAPO reportó 7,674 beneficiarios con pagos por 118,326.4 miles de pesos, con estatus de "baja por defunción" y 54 beneficiarios con pagos por 1,009.1 miles de pesos con estatus de "baja por documento apócrifo"(BAP).
- De las cuales se constató en las validaciones de las CURP, que realizó mensualmente la Secretaría de Bienestar, antes de la entrega del apoyo, que 3,757 CURP fueron reportadas como activas, por lo que la entrega de los apoyos económicos por 70,164.2 miles de pesos fue procedente.
- De las restantes 3,971 CURP, fueron reportadas en las validaciones mensuales realizadas por la dependencia con estatus de baja por defunción, de las que se constató que de 3,900 CURP no se realizaron pagos después de la validación y de 71 CURP, estas se autorizaron mediante actas del Comité Técnico en el ejercicio 2022, año en que dichos beneficiarios no presentaban dicho estatus, por lo que fueron procedentes los pagos.

- 3) En relación con las 23 CURP de beneficiarios restantes, no fueron localizadas en las bases de datos por el RENAPO, no obstante, al compararlos contra las validaciones mensuales, se constató que, al momento de la validación, las CURP se reportaron como vigentes, por lo que la entrega de los apoyos fue procedente.
- g) Respecto de las CURP de las personas adultas auxiliares se identificaron 218 CURP que desde el momento de la validación realizada por la Secretaría de Bienestar se encontraban con estatus de baja por defunción o por documento apócrifo y 6,414 CURP no fueron localizadas por el RENAPO.

Por lo anterior con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio de octubre de 2024, solicitó a la Dirección de Padrones, la retención por inconsistencias en los datos de identificación, de los registros observados que se encuentran con una Persona Adulta Auxiliar en estatus de Baja por Defunción (BD), en cumplimiento de la normativa, por lo que se atiende lo observado.

- h) Por otra parte, el RENAPO proporcionó a este Órgano Técnico de fiscalización una base de datos que contiene la información de las personas reportadas como fallecidas en los ejercicios 2023 y anteriores, de cuyo análisis se identificó lo siguiente:
- Nueve beneficiarios recibieron pagos en el ejercicio 2023 después de su fecha de defunción en el ejercicio 2022, por 45.9 miles de pesos.
 - Se realizaron pagos a 73 beneficiarios por 312.7 miles de pesos, dos bimestres después de su fecha de defunción en 2023.

Al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio del 20 de septiembre de 2024, proporcionó la base de datos, que contiene el nombre de 82 beneficiarios por 358.6 miles de pesos, se indicó el nombre del archivo de validación, en el que se localizaron a los beneficiarios, de los cuales se constató que en el momento de la validación realizada por la Secretaría de Bienestar, se encontraban con estatus de activos, por lo anterior los pagos eran procedentes, en cumplimiento de la normativa.

- i) Asimismo, con la comparación de los dos padrones de beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, el primero de los apoyos cubierto con recurso presupuestal federal de la partida 43101 "Subsidios a la Producción" contra el segundo correspondiente a los apoyos realizados con cargo al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar, se verificó que 15 beneficiarios recibieron apoyos duplicados en el mismo bimestre de pago por 159.3 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante la Dirección General para la Validación de Beneficiarios proporcionó el oficio del 4 de septiembre de 2024, con el que

instruyó a la Dirección de Padrones para que actualice la situación en el Padrón de Beneficiarios y efectuó la retención de los apoyos a partir del sexto bimestre del ejercicio 2024, lo anterior con el objetivo de evitar un daño al erario, además, entregó una base de datos del ejercicio de 2024, en la cual se identificó el estatus de baja del beneficiario del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente pagado con recurso presupuestal, así como el estatus de la retención en los pagos del Fideicomiso para el Bienestar, de acuerdo con lo que establece la normativa.

14. Entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios

El Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales se suscribió en 2022 y 2023, y sus Acuerdos Operativos Específicos en 2022 y 2023, dicho convenio tiene por objeto contratar los servicios de banca social y los servicios financieros consistentes en la dispersión de recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios, así como todos aquellos servicios adicionales requeridos para su cumplimiento.

Al respecto, la Secretaría de Bienestar proporcionó los oficios de solicitud de las tarjetas bancarias con los que solicitaron 117,852 tarjetas, los oficios de respuesta del Banco del Bienestar y el layout de tarjetas entregadas que contienen los datos de los beneficiarios correspondientes a cinco remesas, de los cuales se registraron 112,437 tarjetas entregadas; respecto de las 5,415 tarjetas no entregadas, la dependencia fiscalizada informó que éstas no son emitidas en tanto el derechohabiente no se presente en la Delegación estatal correspondiente.

Por otra parte, para la entrega de los apoyos económicos del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con recursos del Fideicomiso para el Bienestar, la Secretaría de Bienestar realizó directamente la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios, para constatar dicha situación, se seleccionó una muestra de 348 expedientes digitales de bancarización de los beneficiarios que recibieron apoyos económicos por 5,766.2 miles de pesos, de su revisión se identificó que 137 nombraron a una persona adulta auxiliar para realizar cualquier trámite relacionado con la pensión en representación de la persona beneficiaria del programa; al respecto, la Secretaría de Bienestar proporcionó 348 expedientes digitales, en los que se verificó que todos contiene el acuse de recibo de la tarjeta bancaria e identificación oficial vigente, en cumplimiento con la normativa.

15. Registro del Padrón de Beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Con la revisión a la estructura del Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente en relación con el "Modelo de datos para personas físicas" establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, se constató que éste cumple con los requisitos establecidos, tales como identificación del beneficiario (ID registro, Clave

Única de Registro de Población, primer y segundo apellido, nombre, fecha nacimiento y entidad federativa de nacimiento), identificación del beneficio (dependencia, clave del subprograma e importe total otorgado) e identificación del domicilio geográfico del beneficiario (tipo de vialidad, dirección del beneficiario y código postal).

Por otra parte en febrero de 2023, la Secretaría de la Función Pública publicó la “Matriz de Gestión Inicial 2023”, la cual contiene los programas que integran padrones en el SIIPP-G y en la que se identificó que se estableció la periodicidad bimestral para el registro del padrón de beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, el cual deberá ser integrado dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del periodo por entregar, de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

En relación con lo anterior, la Secretaría de Bienestar proporcionó cuatro acuses de registro del padrón del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con recursos del Fideicomiso para el Bienestar, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2023; al respecto, se constató que el registro se realizó en forma trimestral; sin embargo, éstos se realizaron entre 21 y 75 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido en la normativa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada en relación con el registro y carga del cuarto trimestre de 2023, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios proporcionó el oficio de junio de 2024, con el cual envió a la Dirección General de Mejora de la Gestión y Ética Pública de la Secretaría de la Función Pública, el padrón correspondiente a dicho trimestre, así como el archivo y el acuse de la carga; asimismo, a partir del ejercicio 2024, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios funge como enlace para la carga de los padrones de los programas de bienestar en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que a la fecha se ha cumplido con la carga del padrón del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con cargo al Fideicomiso para el Bienestar en tiempo y forma, lo cual se constató con el acuse de la carga del padrón del segundo trimestre del ejercicio 2024, lo anterior, en cumplimiento de la normativa, por lo que se atiende lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar y constatar que los recursos asignados a la operación del Fideicomiso para el Bienestar se llevaron a cabo en cumplimiento de la normativa correspondiente y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

La Secretaría de Bienestar no verificó la integración de 9 expedientes de beneficiarios, que carecieron de uno o más de los requisitos de acceso al programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó y aplicó el marco normativo general y específico aplicable a las operaciones del Fideicomiso para el Bienestar y al programa presupuestario S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.
2. Comprobar que los instrumentos jurídicos se suscribieron y cumplieron con las instancias participantes y los gobiernos de las entidades federativas para establecer esquemas de colaboración para el logro operativo y eficaz del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.
3. Verificar que se celebraron las sesiones y acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar en el ejercicio 2023.
4. Constatar que las cifras de los estados financieros del Fideicomiso para el Bienestar presentados por el Banco del Bienestar corresponden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, así como con el total de apoyos pagados contenidos en el Padrón de Beneficiarios del Fideicomiso para el Bienestar.
5. Comprobar que la aportación para el ejercicio 2023 se realizó con los recursos presupuestales de la Secretaría de Bienestar y que las entidades federativas efectuaron sus aportaciones de acuerdo con los instrumentos jurídicos formalizados.

6. Verificar que se realizaron los depósitos a las cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos federales y estatales en el Banco del Bienestar, y que los rendimientos financieros se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
7. Constatar que el Banco del Bienestar, como fiduciario, aplicó los recursos del Fideicomiso para el Bienestar para cubrir la pensión a los derechohabientes del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente previa autorización del Comité Técnico, y que los pagos están sustentados en las confirmaciones bancarias, en las conciliaciones y en el Padrón de Beneficiarios.
8. Constatar que se efectuó el pago de honorarios por los servicios otorgados del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciario del Fideicomiso para el Bienestar.
9. Verificar que la información financiera del Fideicomiso para el Bienestar se entregó a las instancias correspondientes y se difundió al público en general.
10. Comprobar que se realizó el procedimiento de registro, selección y autorización de todos los beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con recursos del Fideicomiso para el Bienestar, y que se cumplieron cada uno de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
11. Verificar que los apoyos emitidos que no fueron pagados a los beneficiarios del programa mediante el Fideicomiso para el Bienestar se devolvieron a las cuentas bancarias correspondientes.
12. Validar ante el Registro Nacional de Población la Clave Única del Registro de Población de los beneficiarios que recibieron subsidios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con recursos del Fideicomiso para el Bienestar, y constatar en sus registros que no corresponden a personas fallecidas.
13. Verificar que la entrega de los apoyos económicos directos se efectuó conforme a los montos máximos establecidos en la normativa, y que no existan pagos duplicados con los beneficiarios del programa con cargo a los recursos del presupuesto federal Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.
14. Constatar que los expedientes de los beneficiarios cumplen con los requisitos generales de acceso para recibir el apoyo económico conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del programa, y que acreditan la existencia de los beneficiarios, así como los expedientes electrónicos contengan la información relacionada con la entrega de las tarjetas.
15. Comprobar que el Padrón de Beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con recursos del Fideicomiso para el

Bienestar se registró en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas como unidad responsable de la aplicación de los recursos del Fideicomiso para el Bienestar, y la Unidad para la Atención a Grupos Prioritarios como instancia ejecutora y responsable del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, a través de las direcciones generales de Operación Integral de Programas y para la Validación de Beneficiarios, todas pertenecientes a la Secretaría de Bienestar; así como la Subdirección Fiduciaria del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciario del Fideicomiso para el Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 75, fracción IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario de la Federación el 30 de diciembre de 2022, numeral 3.3 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.